 Ministerio de Minas y Energía República de Colombia	ACTA CAFAZNI No. 055	Código: AG-P-01-F01
		Versión: 02
		Fecha: 25-02/2011

FECHA: Bogotá, 8 de julio de 2013.

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas Despacho Ministro de Minas y Energía.

ASISTENTES: Federico Alonso Rengifo V, Ministro de Minas y Energía,
Andrés Sarmiento, Asesor Despacho Viceministerio de Energía
Ángela Cadena, Directora de la UPME

INVITADOS: Alonso M. Cardona, Director de Energía Eléctrica
German E. Quintero, Secretario General Ministerio de Minas y
Energía
Carlos Neira, Director General de IPSE
María Isabel Ulloa, Secretaria Privada del Ministro
Ulpiano Plaza, Asesor Despacho del Viceministro
Myriam Reyes, Profesional Dirección de Energía Eléctrica

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum
2. Informe de recursos financieros disponibles para asignación
3. Presentación de proyectos con estudio de viabilidad favorable
4. Forma de ejecución de los proyectos aprobados
5. Análisis del Comité sobre pertinencia y prioridad de los proyectos
6. Decisión sobre los proyectos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión correspondiente al Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI, el cual será presidido por el Señor Ministro de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1124 de 2008.

Adicionalmente, el CAFAZNI designa a la Ing. Myriam Reyes como Secretaria Ad-hoc de la reunión, quien elaborará el Acta respectiva adjuntando los soportes correspondientes a cada uno de los proyectos que son sometidos a consideración del CAFAZNI.

1. Verificación de Quórum

La Secretaria Ad – Hoc, informa que se encuentra reunido el Quórum toda vez que se cuenta con la presencia de los tres integrantes del Comité de Administración CAFAZNI establecidos en el artículo 5 del Decreto 1124 de 2008 y con la delegación por parte del Viceministro en el Dr. Andrés Sarmiento, asesor del Despacho del Viceministro.

2. Informe de recursos financieros disponibles para asignación

Dentro de este punto, la Secretaria Ad Hoc informa al CAFAZNI que el cupo presupuestal dispuesto para Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - FAZNI, en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013 es de \$80.000.000.000, ya fueron comprometidos durante la vigencia ordinaria de 2012 como vigencias futuras de 2013.

Asimismo, informa que en la reunión del CAFAZNI de 26 de abril de 2013 se aprobaron proyectos por un valor total de \$6.349.047.143, que teniendo en cuenta los plazos de ejecución de los proyectos, contarían con recursos de vigencia ordinaria de 2013 y recursos de vigencia futura de 2014.

De acuerdo con las instrucciones del CAFAZNI dadas al Director de Energía Eléctrica en la reunión del pasado 26 de abril, se informa que el CONFIS aprobó en reunión del pasado 24 de junio de 2013, según consta en el oficio 2-2013-021976 (que se anexa) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un monto global de vigencias futuras de 2014 para el FAZNI del orden de \$29.774.000.000.

Con base en lo anterior y los proyectos aprobados en la reunión del pasado 26 de abril de 2013, así como los cronogramas de desembolso de los recursos a esos proyectos, se cuenta para la presente reunión con recursos disponibles de \$ 59.922.952.857 de la vigencia ordinaria de 2013 y de \$ 27.869.285.857 de las vigencias futuras de 2014, para un total máximo disponible de asignación de \$ 89.696.952.857.

Asimismo, se cuenta con el CDP No. 213 del 22 de marzo de 2013 expedido por el Grupo Financiero del Ministerio, el cual forma parte integral de la presente acta, por un valor de \$66.672.000.000.

3. Presentación de proyectos con estudio de viabilidad favorable

El Secretario Ad-Hoc presenta los proyectos a consideración del Comité que cuentan con la viabilidad técnica y financiera favorable del IPSE, por un valor de \$ 22.535.690.933 para los departamentos de Nariño, Guainía, Meta y Vichada, proyectos que se relacionan a continuación en la tabla siguiente:

Acta CAFAZNI No. 055 – 8 de julio de 2013

IDENTIFICACION	PROYECTOS	ENTIDAD PROPONENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS	MONTO SOLICITADO	COSTO/USUARIO
BFAZNI 222	Mejoramiento en el sistema de generación eléctrica en la localidad de Mosquera- Nariño, para ampliación del servicio de energía eléctrica las 24 horas*	CEDEVAR	Nariño	Mosquera	873	\$ 488.215.484	\$ 559.239
BFAZNI 223	Mejoramiento en el sistema de generación eléctrica en la localidad de Salahonda- Nariño, para ampliación del servicio de energía eléctrica las 24 horas*	CEDEVAR	Nariño	Salahonda	1.500	\$ 565.794.605	\$ 377.196
BFAZNI 242	Construcción línea de interconexión eléctrica a 13,8 kV entre Inirida y las comunidades de Berrocal y Vitinia y redes de media y baja tensión entre Berrocal y Vitinia - Departamento de Guainía*	Gobernación de Guainía	Guainía	Inirida	91	\$ 877.540.444	\$ 9.643.302
BFAZNI 243	Construcción línea de interconexión eléctrica a 13,8 kV entre Inirida y la comunidad de Concordia y redes de media y baja tensión en Concordia - Departamento de Guainía*	Gobernación de Guainía	Guainía	Inirida	22	\$ 198.523.257	\$ 9.023.784
BFAZNI 245	Interconexión eléctrica 34,5 kV entre Las Delicias - La Macarena (Meta), subestación asociada y diagnóstico de aprovechamiento forestal"	ELECTROCAQUETA	META	Macarena	1.131	\$ 14.808.070.146	\$ 13.092.900
BFAZNI 246	Mejoramiento de la infraestructura para la prestación del servicio de energía eléctrica en Cumaribo	IPSE	Vichada	Cumaribo	879	\$ 5.597.546.997	\$ 6.368.085
TOTAL					3.595	\$ 22.636.690.933	

El Director de Energía Eléctrica expresa la importancia de aprobación de los proyectos en los municipios de Mosquera y Salahonda para mejorar la confiabilidad del servicio y aumentar las horas de prestación de servicio a 24 horas, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional en el sentido de llevar todas las cabeceras municipales de las ZNI a una prestación continua de 24 horas/día.

El Proyecto de la Macarena - Meta es un compromiso del gobierno Nacional en los Acuerdos para la Prosperidad, que entrará a formar parte del Sistema Interconectado Nacional – SIN a través de una línea a 34.5 KV desde el Sistema de Distribución Local de la empresa Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. con el compromiso de la Gobernación de Meta para el construcción en Fase 2 de las redes de interconexión de media y baja tensión con recursos del Sistema General de Regalías a las veredas que quedarán cercanas a la línea de interconexión a construir con recursos FAZNI.

Sobre la asignación de recursos de vigencias 2013 y 2014 para los proyectos a aprobar, el Director de Energía Eléctrica propone a los miembros del Comité la siguiente proporción específica de aprobación: i) El 70 % del valor de los proyectos con recursos de la vigencia 2013 y ii) El saldo del 30 % con vigencia futura 2014.

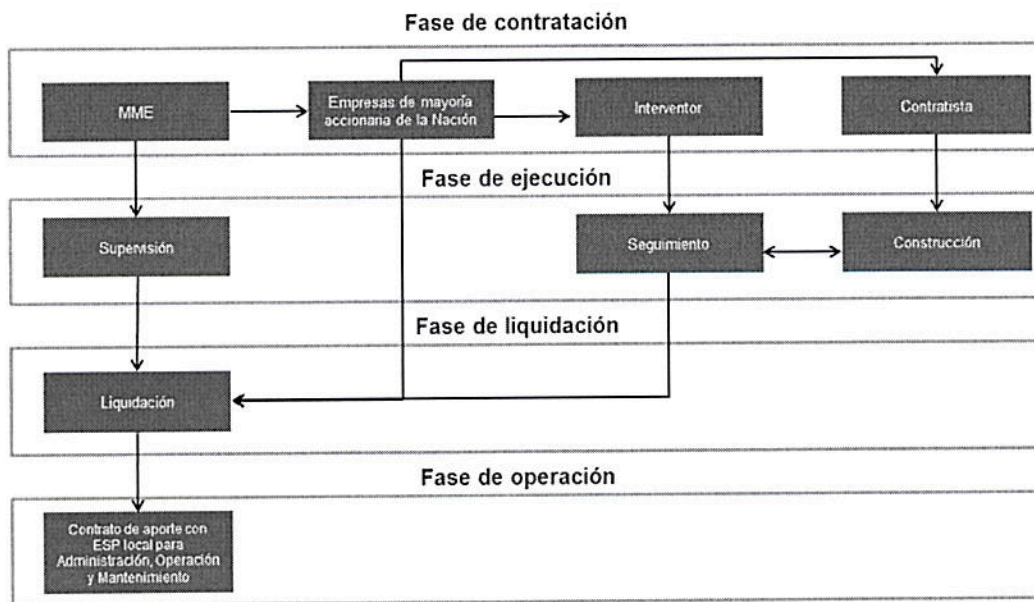
Lo anterior, teniendo en cuenta la experiencia que ha tenido el Ministerio de Minas y Energía en lo referente a los plazos de ejecución de los proyectos y alcance de los mismos así como los cronogramas de desembolso de recursos a los proyectos aprobados en la reunión del 26 de abril de 2013, lo cual ha conllevado a que los términos acordados en la mayoría de los proyectos no pueden ser finalizados dentro de la respectiva vigencia fiscal y por lo tanto estos se culminan en el año 2014.

4. Forma de ejecución de los proyectos aprobados

El Secretario Ad-Hoc explica para información de los miembros del Comité la forma de ejecución de los proyectos analizada por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la gráfica que se observa adelante.

Para lo anterior el Ministerio de Minas y Energía suscribe con una empresa de mayoría accionaria de la Nación, que cuente con experiencia previa en este tipo de proyectos de ZNI, un contrato interadministrativo en el que la empresa de mayoría accionaria de la Nación se obliga a prestar la asistencia técnica, administrar los aportes del FAZNI y energizar la infraestructura mediante la suscripción de los contratos requeridos para adelantar las obras, así como la interventoría técnica y ii) Liquidar el contrato interadministrativo y entregar la infraestructura energizada a la empresa prestadora del servicio local, con la cual el Ministerio de Minas y Energía suscribe un contrato de aporte de la infraestructura construida con el fin de que la empresa local mejore la prestación del servicio, con lo cual la empresa prestadora local debe realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida.

La empresa de mayoría accionaria de la Nación se obliga a contratar las obras y los servicios requeridos con terceros, mediante procesos de contratación cuyos términos serán revisados por la Dirección de Energía Eléctrica con el fin de verificar que cumplen con el principio de selección objetiva, de modo que los recursos sean usados de la manera más eficiente posible. El diagrama de abajo muestra el esquema propuesto.



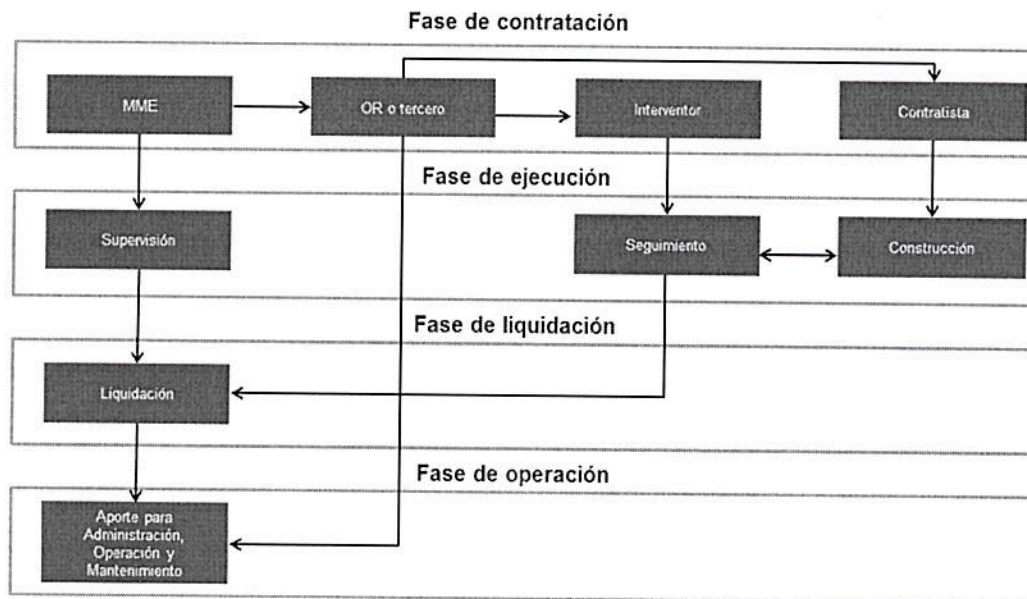
No se proponen contratos con las empresas locales por su evidente falta de capacidad administrativa, técnica y financiera para ejecutar este tipo de proyectos, así como porque la situación de orden público en este tipo de zonas coloca a sus administradores como sujetos de amenazas sobre el manejo de estos cuantiosos recursos que se ejecutan. Finalmente en dichas empresas no se cuenta con la participación accionaria de mayoría de la Nación que permita contar con sistemas de control interno, auditorías externas de gestión, resultados y control fiscal y disciplinario y en general control empresarial para que se procure una prioritaria gestión empresarial en la ejecución de los recursos.

En el caso del Proyecto de Interconexión al Sistema Interconectado Nacional se propone el siguiente esquema:

El Operador de Red Electrocaquetá se obliga a i) Prestar la asistencia técnica, administrar los aportes del FAER y energizar mediante la suscripción de los contratos requeridos para

adelantar las obras, así como la interventoría técnica y ii) Desarrollar por 20 años las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida, efectuando la reposición de activos, de ser necesario. Para lo anterior ha sido considerado por la Oficina Asesora Jurídica y por la Dirección de Energía Eléctrica que el Operador de Red tiene cargos por uso regulados por ser monopolio natural y que de acuerdo con la Resolución CREG 070 de 1998 (Reglamento de Distribución) el Operador de Red es la persona encargada de las inversiones así como de la operación y mantenimiento de todo o parte de un SDL y que los activos pueden ser de su propiedad o de un tercero.

Adicionalmente, para el caso de proyectos de reposición y rehabilitación de la infraestructura existente para el mejoramiento de la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica, el Operador de Red es quien asegura que la contratación de las obras para la infraestructura construida, cumpla con el objeto de los proyectos.



En el evento que el Operador de Red no desee administrar los aportes del fondo FAER para la construcción de la nueva infraestructura, se acudirá a la figura de la contratación directa a que hace referencia el numeral 4 del artículo 3.1.1 del Decreto 734 de 2012, mediante la suscripción de contratos interadministrativos con las empresas prestadoras del servicio de la región que reúnan los requisitos de experiencia y calidad de ejecución.

5. Análisis del Comité sobre pertinencia y prioridad de los proyectos

El CAFAZNI tiene en cuenta la importancia de cada proyecto, tanto para el cumplimiento del compromiso de elevar a 24 horas de servicio continuo diario la prestación del servicio en las cabeceras municipales de las ZNI, como el aumento de cobertura en otras localidades. Asimismo el mejoramiento de la calidad y confiabilidad del servicio, la reducción de subsidios y de emisiones contaminantes que implica el desarrollo del proyecto de interconexión a la Macarena, aunado al hecho de que corresponde con el Plan de Consolidación Territorial que el Gobierno Nacional adelanta en estas zonas que anteriormente eran territorio de grupos subversivos.

Adicionalmente, el Director de IPSE solicitó deliberar la aprobación de los proyectos de fotovoltaicos que fueron presentado en el Comité del pasado 26 de Abril, sobre lo que el Director de Energía recuerda al CAFAZNI que aún no se ha recibido en el Ministerio el esquema de sostenibilidad de estos proyectos.

6. Decisión sobre los proyectos

Teniendo en cuenta los argumentos escuchados durante el transcurso de la reunión, el CAFAZNI aprueba los recursos necesarios de vigencia ordinaria de 2013 para los proyectos con referencias BFAZNI 222, 223, 242, 243, 245 Y 246 por la suma total de \$ 22.535.690.933.

Además de ello se especifica que los contratos de ejecución serán cubiertos, teniendo en cuenta lo planteado en el numeral 3 anterior sobre la duración de la ejecución de los proyectos, con recursos de vigencia ordinaria de 2013 por valor de \$15.774.983.653 correspondientes al 70% del valor total de los proyectos y de \$6.760.707.280 de la vigencia futura 2014, correspondientes al 30% del valor total de los proyectos.

En constancia se suscribe la presente Acta a los ocho (8) días del mes de julio de 2013.



MYRIAM STELLA REYES B
Secretario Ad-Hoc del CAFAZNI



FEDERICO RENGIFO V
Ministro de Minas y Energía

Anexos: Presentación

Transcriptor: Myriam Stella Reyes

Revisó: Dr. Alonso Cardona 